

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas"

ORDENANZA Nº 72-11

Visto y Considerando:

Que en la Ordenanza Nº 02-11 se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación Técnica suscripto entre el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Apóstoles para el desarrollo del Sistema de Información Estadística Local en el marco del Sistema Estadístico Provincial y el Sistema Estadístico Nacional (Ley 17, 622).

Que a tal efecto es necesario crear dentro del ámbito municipal una Oficina de Estadísticas, dependiente de la Secretaría de Hacienda con el objeto de generar información estadística de calidad y de relevancia para la gestión local.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

APÓSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: CREASE a partir del 1 de enero de 2012 en el ámbito de la Municipalidad de Apóstoles, la Oficina Municipal de Estadísticas dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 2º: Sin perjuicio a lo establecido en cuanto a la dependencia administrativa, de la Oficina de Estadísticas, tendrá relación funcional horizontal con todas las dependencias internas del municipio.-

Artículo 3º: Será función principal de la Oficina de Estadísticas:

- a) sistematizar la información disponible en Registros Administrativos del Municipio para facilitar su tratamiento estadístico.
- b) Aplicar, progresivamente, el Código de Gobiernos Locales en la información de registros locales.

Artículo 4º: REFRENDARÁ la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 5º: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido **ARCHIVASE**.-
DADO EN LA SALA SESIONES DEL HCD EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011, en SESIÓN ORDINARIA Nº 22-11.-,

" Apóstoles, Mnes, 18 de Noviembre de 2011